



MINISTERIO
DE SALUD



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE



Contrato HNSG N° 050/2019

Libre Gestión N° 072/2019

"Compra de Servicios Profesionales Jurídicos"

Fondos Propios.

Nosotros, _____, de treinta y cuatro años de edad, del domicilio de la Ciudad de _____ en el departamento de _____, con Documento Único de Identidad Numero: _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, actuando en nombre y representación del " _____", del domicilio de la Ciudad y departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, en mi calidad de _____, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré " _____ o "EL CONTRATANTE", personería que acredito con los siguiente documentación: a) según _____ de fecha doce de Julio del año dos mil diecinueve, _____ y en Uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento once de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Treinta y Uno del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ACUERDA: Asignar funciones al _____, como _____ y Departamental con Carácter _____, en el " _____"; a partir del dieciocho de julio del dos mil diecinueve, suscrito por la Doctora _____, de Salud; c) El Reglamento General de _____ del Ministerio de aprobado según Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, y Publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el Artículo SEIS, inciso Segundo, que corresponde al _____, la Representación Judicial y Extrajudicial del _____; y _____, de cuarenta y un años de edad, _____, del domicilio del Departamento de _____, con Documento Único de Identidad, _____, y Número de Identificación Tributaria Número _____; actuando en mi calidad de Administrador Unico de la Sociedad " _____ X, abreviado " _____." con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno ocho cero uno



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



uno siete-uno cero cuatro-nueve que en lo sucesivo me denominare "EL CONTRATISTA" hemos acordado otorgar el presente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el servicio de " , FONDOS PROPIOS, en lo que se refiere al renglón número uno, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Table with 6 columns: RENGLON, DESCRIPCION DEL PRODUCTO, U/M, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE DE LA COMPRA. Row 1: 1, 81219100-Contratacion de, C/U, 3 meses, \$ 900.00, \$ 2,700.00

, para que procure de juicios a favor de la Institución Contratante en sede Jurisdiccional como Administrativa. La persona Interesada Cumplirá los Sigüientes Requisitos:

- a) Persona Natural o Jurídica
b) Con experiencia en Procesos administrativos, Justicia Constitucional Penal y formación de personal en marco legal vigente.
c) Debidamente Inscrito (a) como contribuyente del IVA .
d) Cabe mencionar que esta contratación es para el periodo comprendido de 19 de julio al 18 de Octubre 2019. OFRECEN: Sírvase los servicios de asesoría y consultoría de CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO Y NOTARIO, PARA EL AREA JURIDICA, QUE PROCURE EN JUICIOS A FAVOR DE LA INSTITUCION CONTRATANTE EN SEDE JURISDICCIONAL COMO ADMINISTRATIVA. OBJETIVO GENERAL: Que , cuente con el apoyo de servicios técnicos de profesionales del Derecho, despacho u oficina jurídicas, que poseen experiencia en procesos administrativos y Judiciales en materia penal, contencioso administrativo, justicia constitucional y notarial que representen legalmente al " en los diferentes procesos en que se tenga interés, como demandante o demandado, denunciante o denunciado, así como también que le den oportuno y diligente seguimiento a los mismos. Además, de contar con orientación, análisis y opiniones jurídicas especiales en temas de derecho penal, contencioso administrativo y constitucional que requiera el " respecto a situaciones en procesos nuevas acciones en las que se tenga interés, así como el componente de formación de personal en áreas específicas del derecho que competen a las diferentes áreas administrativas del Hospital. OBJETIVO ESPECIFICO: * Asesorar a la Directora, cuerpo médico, de enfermería además personal administrativo que lo requiere en



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



Asimismo se cuenta con experiencia a nivel organizativo del procesos de reflexión, estudio y transformación desde la sociedad civil, aspecto de suma importancia para el acompañamiento de iniciativas y pro puestas de debate que afecten a diferentes sectores de la sociedad civil en particular, y a la misma sociedad salvadoreña en general. * La interpretación progresiva de la constitución a través de defensa de casos que impulsen el avance de los derechos civiles y sociales, es un mecanismo que se pone a disposición de la oferta. Sabedor de la necesidad de discutir dichos temas desde la más alta esferas jurídicas salvadoreñas. * También se cuenta con amplias experiencias en la promoción y defensas de casos penales, en el marco de intereses individuales y colectivos. incluyendo análisis legales económicos jurídicos y propuestas de ley basadas en el mismo funcionamiento de la administración de justicia y los objetivos de política pública perseguidos, así como también en la representación legal y asesoría jurídica a otros Hospitales de la red Pública. Como es el caso de Hospital José Edmundo Vásquez "Chalatenango",

Monto de la Consultoría DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA fraccionados en tres pagos mensuales de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América con IVA Incluido.

Monto total del Contrato..... \$ 2,700.00

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión N° 072/2019, para el suministro de " **FONDOS PROPIOS**; b) La oferta del contratista presentada en el con fecha veinticuatro de Junio de dos mil diecinueve; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 072/2019; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: Servicio que inicara a partir del 19 de Julio al 18 de Octubre 2019. **Lugar y hora de entrega:** Servicio que debe ser proporcionado según la necesidad de la Institución o **SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA** (El administrador del contrato hará o solicitara al contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la , con la primera Acta de recepción.), el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para ésta Institución. **CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO.** Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

plazo de entrega del servicio por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por del , que aceptará "EL CONTRATISTA". La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,700.00)** que el " " de pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el servicio objeto de éste contrato, dicho monto

. **CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** , hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS PROPIOS: ESPECIFICO: **CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** Por motivo de cierre contable, no se recibirá servicio y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la ,

, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **30 a 60 días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional () del , factura o documento para pago equivalente y 5 fotocopias, detallando en ella el número del Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de

; la que deberá presentar en la . a nombre del , debidamente firmadas y selladas, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato. Contra factura, de la proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión N° **072/2019** y este Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: FIANZAS.** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del " " a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en y autorizada por la

, las fianzas siguientes: **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del " " una garantía de cumplimiento de contrato cumplimiento o cheque certificado por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$135.00)**, equivalentes al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de **CUATRO (4 meses)** a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del " ",

. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula **TERCERA**, éste pagará al en concepto de multa por cada día de atraso el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)**, del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de _____, será por el 10% de un salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los

_____. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el titulo tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier _____ que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

RECEPCION DEL SUMINISTRO. Cuando el Servicio especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido indicado en la cláusula **TERCERA** de este contrato el _____ procederá a la inspección para verificar si el servicio está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del _____ dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el _____. Además la entrega comprende, entregar la factura a la _____ para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.**

podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los _____

_____, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización **Nº 072/2019**, referente a: **ENTREGA DE "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS" FONDOS PROPIOS**,

_____, notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el _____, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que

HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo. Y finaliza el 18 de Octubre de 2019 **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la , . **El CONTRATISTA** aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el , quién lo exime de rendir fianza **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las , renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Para la Administración del presente contrato a la , quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la , cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre el contratista y el contratante. La administración se hará de , y "Manual

". **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACION.**

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: " , "

, y el CONTRATISTA, # , Tel. , e-mail:

. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la , departamento de San Vicente, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez

CONTRATANTE



Lic. Carlos Antonio Nicolas Salinas Rivas

CONTRATISTA





MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

